



*José Siles*  
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.-

VISTO el expediente n° 924/84 de la Facultad Regional La Plata, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma del egresado Luis Norberto CANESE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al aprobar más de una asignatura por día, en el año 1978.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó convalidar dicha situación.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley n° 23068,

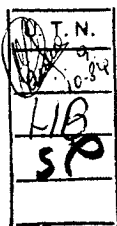
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Convalidar lo actuado en el expediente n° 924/84 de la Facultad Regional La Plata, y ratificar la aprobación de las asignaturas Física II a) y Física II b) de 2do. año rendidas el 8 de marzo de 1978, eximiendo de la exigencia establecida en el capítulo 5 punto 5.10.12 de la ordenanza n° 261, al alumno Luis Norberto CANESE -legajo n° 05-04618-4, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 370/84



*[Signature]*  
ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADÉMICO

*[Signature]*  
ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR NORMALIZADOR